



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 216-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el distrito de Acora, el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

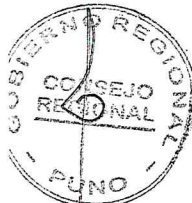
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión, y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 63 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública: a) La culminación del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas en su tramo II, Ccota-Charcas, b) Impulsar la creación y mantenimiento de islas flotantes en la Provincia de Puno, c) La conservación del Complejo Arqueológico Cutimbo, Puno-Pichacani-Acora, dentro del Corredor Turístico del Sur, d) La construcción del III Tramo de Malecón



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escobar Chilitari
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Ecoturístico Costanera Sur, en la ciudad y Provincia de Puno, temas debidamente sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Alcalde del distrito de Acora y el Alcalde del distrito de San Antonio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) La culminación del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas en su tramo II, Ccota-Charcas
- b) Impulsar la creación y mantenimiento de islas flotantes en la Provincia de Puno
- c) La conservación del Complejo Arqueológico Cutimbo, Puno-Pichacani-Acora, dentro del Corredor Turístico del Sur
- d) La construcción del III Tramo de Malecón Ecoturístico Costanera Sur, en la ciudad y Provincia de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO